



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 002-2018-CVH-GG

Lima, 26 de enero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampani, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 036-95-ED del 24 de abril de 1995, establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 125-2015- CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de dirigir, organizar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, acciones y procesos del CVH de acuerdo a su Estatuto, políticas, directivas y normas aprobadas orientadas al logro de sus objetivos institucionales; correspondiéndole además, ejecutar en forma individual o conjunta las acciones, funciones o actividades que correspondan al cumplimiento de las disposiciones de los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, entre otros;

Que, el literal g) del artículo 14° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de Contratar, adendar, modificar, resolver y liquidar convenios y/o contratos, así como sancionar, desvincular y suscribir actos jurídicos o administrativos, según corresponda, con respecto a su personal, bienes, servicios y obras con sujeción a la normatividad vigente aplicable, al presupuesto institucional y los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 49° de dicho Reglamento, establece que la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas es la unidad orgánica de tercer nivel, encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar los servicios de Cocina, Restaurant, Bar y anexos, para que presten las mejores condiciones de atención, esmerándose en brindar eficiencia y calidad a todos y cada uno de los clientes. Depende directamente de la Gerencia de Operaciones. Está a cargo de un profesional con rango de Sub Gerente;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampani, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – ENCARGAR, a partir del 01 de febrero de 2018, a la servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 728, Doña **MARÍA DEL CARMEN ROSARIO PEREDA SERNA**, identificada con DNI Nº 07201474, las funciones del cargo de **Sub Gerente de Alimentos y Bebidas** del Centro Vacacional Huampani.

**Artículo Segundo.** - NOTIFIQUESE la presente resolución a la servidora designada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. Yesmí Cristina Mateo Vera  
Gerente General